



Recibido: 28 FEB. 2024

10:56 am



COMISION DISCIPLINARIA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL



El Suscrito miembro de la Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Fútbol transcribe la Resolución, que literalmente dice:

COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FUTBOL, a las dieciocho horas del día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro en sesión ordinaria presencial y virtual.

Visto el informe y ampliación arbitral, al que se le anexo fotografías y video sobre incidente suscitado en el juego de la categoría de Fútbol Sala, realizado entre los clubes C.D. SAN SALVADOR vrs AD SAN JACINTO, en el Complejo Villa Cari, a las diecinueve de la noche del día domingo veinticinco de febrero del presente año; en el cual expone el árbitro Misael Barrera "que al finalizar el juego José Alfredo Ronquillo (Director Técnico), ingresa a la superficie de juego para agredirme físicamente dándome un golpe en la cara a puño cerrado agarrándome del cuello y me impacta con una patada en la rodilla izquierda y al mismo tiempo haciendo amenazas, Expresando " Yo trabajo en el Gobierno poneme el castigo que querrás que a mi nadie me toca y a los tres les voy a echar el REGIMEN DE EXCEPCION, ya se la hartaron y en la calle los voy a encontrar y allí me las voy arreglar a mi manera" en ese preciso momento también agarra por el cuello al segundo arbitro provocando agresiones físicas en su cuello y espalda (aruñones). Inmediatamente toda la afición de AD San Jacinto, invade la superficie de juego para seguir con las agresiones al segundo y al tercer arbitro con puños y patadas en la cara, pecho y espalda; entre ellos se identifican según video anexo, al cuñado del señor José Ronquillo (Director Técnico de AD San Jacinto), de quien desconocemos su nombre, quien es el primero en agredir al segundo arbitro con una patada en la espalda; también se identifica a la hermana de este mismo Técnico como señorita Jacqueline Ronquillo, quien agredió a trompones por la espalda al segundo arbitro y a la misma vez agrediendo al tercera arbitro con puño cerrado a la altura del hombro. Mientras el señor José Ronquillo, buscaba la manera de seguir agrediéndonos, en ese momento uno de los hermanos de este mismo identificado con el nombre de Daniel Ronquillo y el señor Gustavo Zamora, quien funge como presidente de la Liga, se interpusieron entre agresor y nosotros; buscaron la forma de protegernos y calmar al hermano, demás familia y aficionados. Resaltamos el actuar de estos últimos ya que nos acompañaron y se retiraron hasta que el ultimo aficionado de este equipo se retiró y prestando su seguridad hasta el parqueo. También informo que el preparador fisico de este mismo equipo el señor Renato Ochoa, me amenazo constantemente diciendo "Que todo los que fuera informado a él, no le importaba y después nos buscaría en la calle para hacernos desaparecidos uno a uno".

Sobre lo anterior esta **COMISIÓN** hace las siguientes consideraciones:

En primer lugar, respecto a los hechos suscitados a la finalización de dicho encuentro deportivo, no se debió llevar a cabo, sin la presencia de la Policía Nacional Civil, ya que los hechos pudieron haber trascendidos a mayores, con la presencia de dicha autoridad se pudiesen haber evitado incidentes y agresiones en contra de los oficiales el partido, aun y cuando no este establecido en las Bases de Competencia de Fútbol Sala, ya que según lo establecido en dicha norma en su artículo 13 la responsabilidad de garantizar la seguridad para el desarrollo de los juegos es el equipo local, además de designar un delegado de campo, relacionado con el artículo 36 que en lo medular establece que todo club que juegue de local, será responsable de la seguridad dentro y fuera del estadio además de prestar garantías al equipo visitante, árbitros y autoridades deportivas. Analizando además que en esa misma norma en sus artículos 37 y 45 se establecen que los integrantes del Cuerpo Técnico, están obligados a guardar la cordura en cada uno de los juegos y no incitar en actos de violencia y conductas antideportivas, conductas que deben ser merecedoras a una sanción disciplinaria cuando surjan en el desarrollo a la finalización de los

juegos, ya sea por dirigentes, directivos, cuerpo técnico, jugadores, o simpatizantes del club local o visitante y de acuerdo a la gravedad de los hechos pueden perder su condición de local, normas que fueron violentadas por miembros del cuerpo técnico y simpatizantes del equipo AD San Jacinto.

En la narración de los hechos, se observa que los agresores utilizaron palabras con mayor trascendencia, que conllevarían a la intervención de las autoridades competentes.

Al analizar esta Comisión el video presentado, se puede apreciar la agresividad por parte de muchas personas que atentaron contra la integridad física a los oficiales del partido y además las personas que intervinieron para tratar de evitar que los hechos trascendieran a mayores.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a los arts. 2, 3, 4, 27, 29, 55 numeral 1 literal b), 58,60,85 y 93 numerales 1 y 2 del Código Disciplinario y 13, 36, 37 y 45 de las Bases de Competencia de Fútbol Sala, esta Comisión **RESUELVE:**

- a) Impónganse con una multa de CIEN DOLARES (\$100.00).al C.D. SAN SALVADOR, por ser el equipo anfitrión y ser responsable de la conducta impropia de los espectadores.
- b) Impóngase con una multa de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) al A.D. SAN JACINTO, por la conducta impropia de sus espectadores.
- c) Suspéndase al señor JOSÉ ALFREDO RONQUILLO, Director Técnico del equipo A.D. SAN JACINTO, por SEIS MESES, para ejercer cualquier actividad relacionada con el fútbol, además de cancelar una multa de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00).
- d) Suspéndase al señor RENATO OCHOA, Preparador físico del equipo A.D. SAN JACINTO, por SEIS MESES, para ejercer cualquier actividad relacionada con el fútbol, además de cancelar una multa de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00), según lo dispone el artículo 18, las multas deberán cancelarse dentro de los 15 días siguientes
- e) Sancionar equipo A.D. San Jacinto, para que en los próximos DOS JUEGOS OFICIALES DE LOCAL, se realicen a PUERTA CERRADA.
- f) Recomendar al Comité de Regularización, ordene a quien corresponda la incorporación en las Bases de Competencia de Fútbol Sala, el articulado que regule la no realización de juegos mientras no existan las garantías de seguridad necesarias a los jugadores, árbitros, oficiales de partido y aficionados que asistan a los juegos de esa modalidad, con la Presencia de la Policía Nacional Civil.

NOTIFÍQUESE. "....."

Y para que les sirva de legal notificación a los clubes C.D. San Salvador, A.D. San Jacinto, Comisión de Futsal, Comité de Competencias, Comisión de Árbitros y al Comité de Regularización, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. -

Lic. Carlos Gustavo Orantes Magaña
Comisión Disciplinaria



[Handwritten signature]
10:58 am
28 FEB 2024



[Handwritten signature]
28 FEB 2024